

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS
PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL PARA
EL AÑO 2025**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 209 y 305 en su numeral 1 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones.”*
2. Que el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, establece que es función del gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.”*
3. Que mediante Ordenanza 26 del 06 de diciembre de 2002, modificatoria de la ordenanza 12 de 1999, se establecen las tarifas de los servicios prestados por la Administración Departamental en Salarios Mínimos Legales Diarios-SMLD, de los cuales les corresponden a la Dirección de Asesoría Legal y de Control, los siguientes:

SERVICIOS	S.M.L.D.
Reconocimiento de Personería Jurídica a las entidades contempladas en el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y Decreto 0427 de 1996	2.0
Inscripción de dignatarios	2,0
Aprobación de reforma estatutaria	2.0
Registro de libros	2.0
Certificado de existencia y representación legal con destino a la Cámara de Comercio.	0.5
Certificado histórico	0.5

②
Haly

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2025

Constancia y certificaciones en general, diferentes a las de existencia y representación legal.	0.5
---	-----

4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la precitada Ordenanza, las tarifas establecidas a los servicios que presta la Administración Departamental, deben ajustarse al múltiplo de cien (100), más cercano, cuando hubiere lugar a ello.
5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, mediante el cual fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2025, en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Fijar en moneda legal corriente para el año 2025, las tarifas de los servicios prestados en la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General, así:

SERVICIOS	PESOS
Reconocimiento de personería jurídica a las entidades contempladas en el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y Decreto 0427 de 1996	\$94.900
Inscripción de dignatarios	\$94.900
Aprobación de reforma estatutaria	\$94.900
Registro de libros	\$94.900
Certificado de existencia y representación legal con destino a la Cámara de Comercio.	\$23.700
Certificado histórico	\$23.700
Constancia y certificaciones en general, diferentes a las de existencia y representación legal.	\$23.700

Artículo 2°. Los interesados en los trámites de los servicios prestados en la Dirección de Asesoría Legal y de Control, los podrán solicitar a través de los siguientes medios:

- Presencial, en las taquillas de la Dirección Técnica de Gestión Documental, piso 1 taquillas de la 17 a la 20 del CAD José María Córdova (La Alpujarra).
- Virtual, a través del enlace <https://sedeelectronica.antioquia.gov.co/tramites>.
- Correo electrónico enviado a: gestiondocumental@antioquia.gov.co.

Se deberá anexar copia del comprobante de consignación por el valor correspondiente a nombre de "Encargo Fiduciario del Departamento de Antioquia" NIT.890.900.286-0 en las cuentas de ahorros de los siguientes bancos: Banco Popular cuenta ahorros N°191-12617-6; Banco de Occidente cuenta de ahorros

[Handwritten signature]

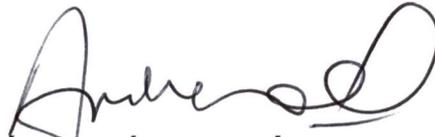
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL PARA LA VIGENCIA 2025

N°409-81902-6 y Banco BBVA cuenta de ahorros N°299-14241, según la Circular N°2021090000337 del 26 de noviembre de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Parágrafo 1°. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de mayo del 2015, el término de expedición de certificados, es de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 2024060000865 del 16 de enero de 2024, mediante la cual se establecieron las tarifas de los trámites por la Dirección de Asesoría Legal y de Control para el año 2024.

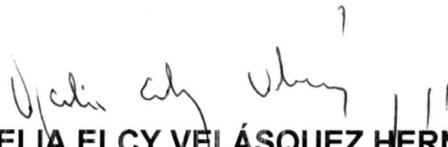
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



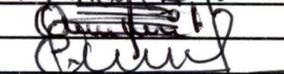
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	William Alberto Guarín Guingue – Profesional universitario		05-02-2025
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoría Legal y de Control		05-02-2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez – Subsecretario Jurídico		05-02-2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		